

Unidad de Política Migratoria,  
Registro e Identidad de Personas

Impacto de las medidas  
de **facilitación migratoria**  
para la **entrada a México**  
de **personas extranjeras**  
que requieren **VISA**

ENERO-DICIEMBRE 2024/2025



Gobierno de  
**México**

Gobernación  
Secretaría de Gobernación



## INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

**Visa de Estados Unidos.** Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

**Sistema de Autorización Electrónica (SAE).** Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, solo aplica para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

**Tarjeta de residencia permanente.** Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). En julio de 2016 se brindó este beneficio a las y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

**Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el espacio Schengen.** Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), el documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

**Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC).** Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por períodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta de manera sistemática el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

**Entradas aéreas de personas extranjeras a México,  
según documento de autorización de entrada, enero-diciembre de 2024/2025<sup>5</sup>**

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado <sup>4</sup>	Total			
			Medidas de facilitación											
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal						
<b>Comparativo</b>														
Enero-diciembre 2024	21 155 765	180 665	545 063	24 749	263 515	2 908	97 363	1 114 263	83.8%	29 355	<b>22 299 383</b>			
Enero-diciembre 2025	21 098 451	163 992	528 577	17 724	229 375	3 862	74 546	1 018 076	83.9%	14 475	<b>22 131 002</b>			
Variación % ene.-dic. 2025 / 2024	-0.3%	-9.2%	-3.0%	-28.4%	-13.0%	32.8%	-23.4%	-8.6%			-0.8%			

<sup>1</sup>Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup>Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

<sup>5</sup>Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El cierre de 2025, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.9% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.9% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró un retroceso de 0.8% en comparación con el mismo periodo de 2024.

Por otra parte, las personas extranjeras que ingresaron con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá o el espacio Schengen, disminuyó 13.0% y las que ingresaron con Visa de otros países cayó 23.4%, mientras que el uso de una Autorización Electrónica (SAE) presentó una disminución de 28.4% en comparación con el mismo periodo de 2024.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2025). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2024/2025.*

**Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa,  
según documento de autorización de entrada, enero-diciembre de 2024/2025<sup>4</sup>**

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total		
			Medidas de facilitación									
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal				
<b>Comparativo</b>												
Enero-diciembre 2024	271 666	180 665	545 063	24 749	263 515	2 908	97 363	1 114 263	83.8%	1 385 929		
Enero-diciembre 2025	274 075	163 992	528 577	17 724	229 375	3 862	74 546	1 018 076	83.9%	1 292 151		
"Variación % ene.-dic. 2025 / 2024"	0.9%	-9.2%	-3.0%	-28.4%	-13.0%	32.8%	-23.4%	-8.6%		-6.8%		

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

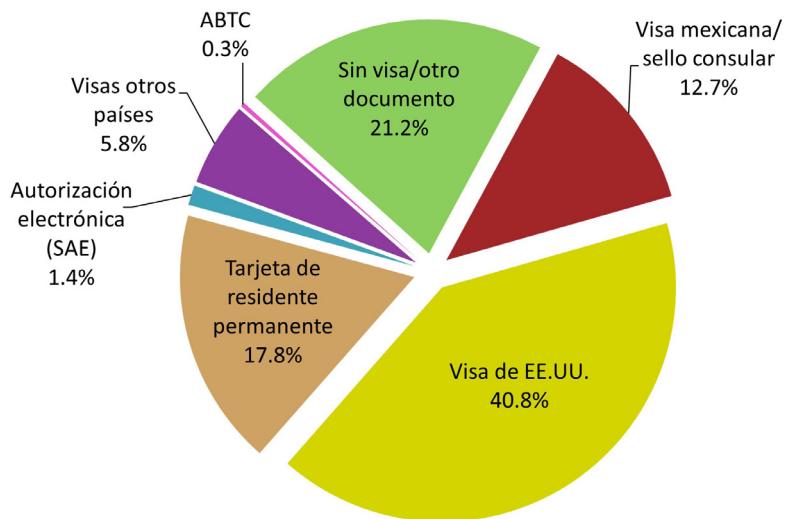
<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

**Total de eventos de entradas,  
según documento utilizado para ingresar  
a México (porcentaje), enero-diciembre de 2025<sup>4</sup>**



Hasta diciembre de 2025, 40.8% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 17.8% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen o de los países de la Alianza del Pacífico.

**Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron  
a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria,  
según principales nacionalidades, enero-diciembre de 2025<sup>4</sup>**

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total		
			Medidas de facilitación									
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal				
<b>Total</b>	<b>274 075</b>	<b>163 992</b>	<b>528 577</b>	<b>17 724</b>	<b>229 375</b>	<b>3 862</b>	<b>74 546</b>	<b>1 018 076</b>	<b>83.9%</b>	<b>1 292 151</b>		
China	54 071	12 600	87 171	n.a.	44 483	3 428	22 518	170 200	92.6%	224 271		
Brasil	31 957	18 469	141 652	n.a.	13 348	n.a.	1 656	175 125	89.5%	207 082		
Guatemala	13 654	34 364	71 832	n.a.	8 228	n.a.	8 360	122 784	72.0%	136 438		
India	10 369	3 682	53 758	n.a.	45 256	n.a.	10 560	113 256	96.7%	123 625		
Cuba	48 191	27 325	1 684	n.a.	19 872	n.a.	2 625	51 506	46.9%	99 697		
Venezuela	33 934	3 787	15 261	n.a.	10 167	n.a.	842	30 057	87.4%	63 991		
El Salvador	12 660	10 476	27 135	n.a.	9 041	n.a.	553	47 205	77.8%	59 865		
Ecuador	10 976	2 186	32 676	n.a.	4 071	n.a.	1 223	40 156	94.6%	51 132		
Honduras	8 037	6 366	18 431	n.a.	4 113	n.a.	650	29 560	78.5%	37 597		
Dominicana, Rep.	4 667	788	18 948	n.a.	5 481	n.a.	426	25 643	96.9%	30 310		
Rusia	6 380	335	3 164	9 406	5 679	9	1 506	20 099	98.3%	26 479		
Ucrania	2 726	88	3 297	4 482	6 984	n.a.	7 199	22 050	99.6%	24 776		
Bolivia	3 465	18 564	-	-	72	n.a.	-	18 636	0.4%	22 101		
Turquía	8 667	391	5 347	3 836	2 356	n.a.	1 299	13 229	97.0%	21 896		
Otros	24 321	24 571	48 221	n.a.	50 224	425	15 129	138 570	82.3%	162 891		

<sup>1</sup>Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup>Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup>Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

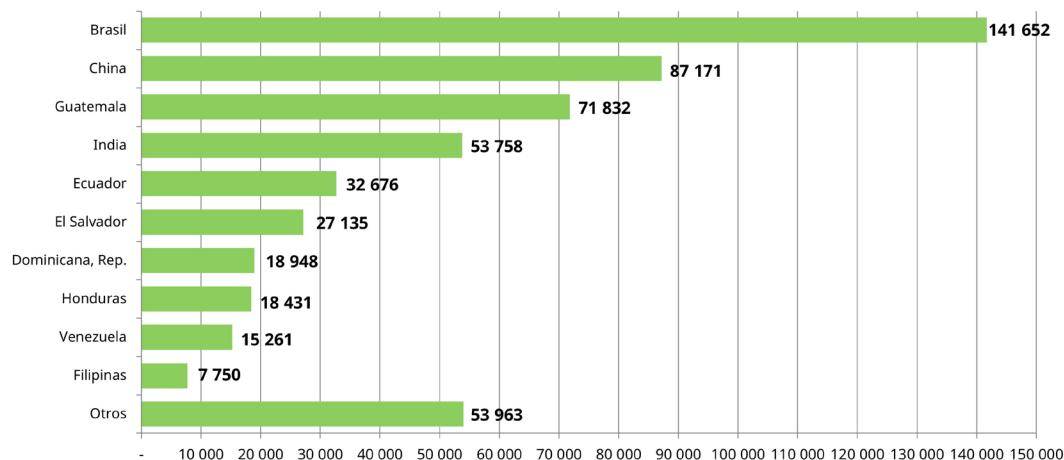
**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En 2025, 92.6% de las y los nacionales de China –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Brasil, Guatemala e India como usuarios de las medidas de facilitación (89.5%, 72.0% y 96.7% respectivamente).

**Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-diciembre de 2024/2025<sup>1</sup> (porcentaje)**

País de nacionalidad	Ene.-dic. 2024	Ene.-dic. 2025	Var. % Ene.- dic. 2025/2024
<b>Total</b>	<b>545 063</b>	<b>528 577</b>	<b>-3.0%</b>
Brasil	146 865	141 652	-3.5%
China	83 278	87 171	4.7%
Guatemala	67 833	71 832	5.9%
India	68 520	53 758	-21.5%
Ecuador	32 954	32 676	-0.8%
El Salvador	27 090	27 135	0.2%
Dominicana, Rep.	18 666	18 948	1.5%
Honduras	18 289	18 431	0.8%
Venezuela	16 335	15 261	-6.6%
Filipinas	8 224	7 750	-5.8%
Turquía	5 273	5 347	1.4%
Taiwán	3 907	4 989	27.7%
Nicaragua	6 172	4 985	-19.2%
Sudáfrica	4 284	3 903	-8.9%
Otros	37 373	34 739	-7.0%

**Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-diciembre 2025<sup>1</sup>**



Al cierre de 2025, se registraron 528 577 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, China y Guatemala (26.8%, 16.5% y 13.6%).

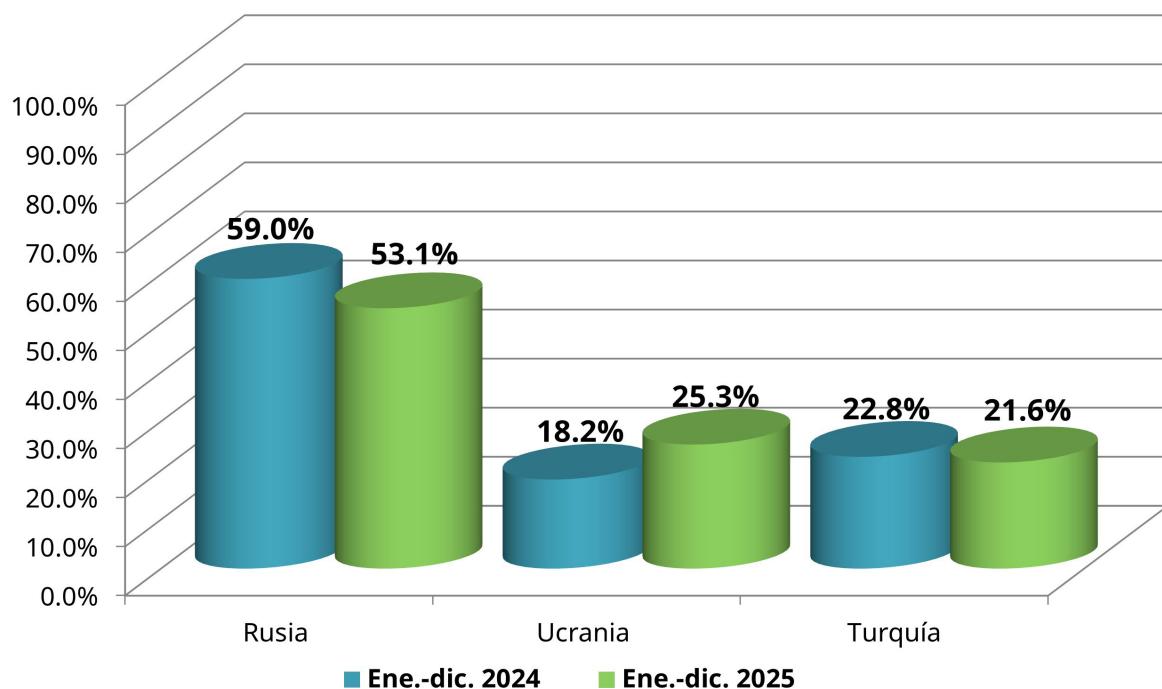
<sup>1</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

**Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-diciembre de 2024/2025<sup>1</sup>**

País de nacionalidad	Ene.-dic. 2024	Ene.-dic. 2025	Var. % Ene.-dic. 2025/2024
<b>Total</b>	<b>24 749</b>	<b>17 724</b>	<b>-28.4%</b>
Rusia	14 617	9 406	-35.7%
Ucrania	4 494	4 482	-0.3%
Turquía	5 638	3 836	-32.0%

**Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-diciembre de 2025<sup>1</sup> (porcentaje)**



<sup>1</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

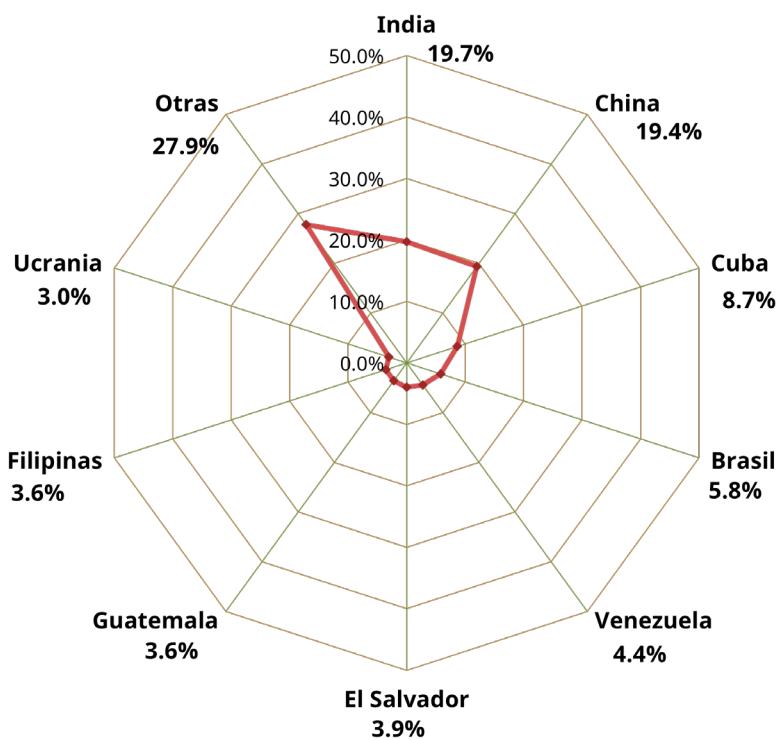
Durante 2025, 53.1% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 25.3% de Ucrania y 21.6% de Turquía.

En términos generales, el uso de SAE presentó una contracción de 28.4% respecto al mismo periodo de 2024.

**Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero-diciembre de 2024/2025<sup>2</sup>**

País de nacionalidad	Ene.-dic. 2024	Ene.-dic. 2025	Var. % Ene.-dic. 2025/2024
<b>Total</b>	<b>263 515</b>	<b>229 375</b>	<b>-13.0%</b>
India	51 491	45 256	-12.1%
China	44 102	44 483	0.9%
Cuba	18 537	19 872	7.2%
Brasil	15 511	13 348	-13.9%
Venezuela	16 021	10 167	-36.5%
El Salvador	10 543	9 041	-14.2%
Guatemala	10 413	8 228	-21.0%
Filipinas	10 261	8 187	-20.2%
Ucrania	8 430	6 984	-17.2%
Otras	78 206	63 809	-18.4%

**Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero-diciembre de 2025<sup>2</sup> (porcentaje)**



En el periodo enero-diciembre 2025, alrededor de 1 de cada 4 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India y China.

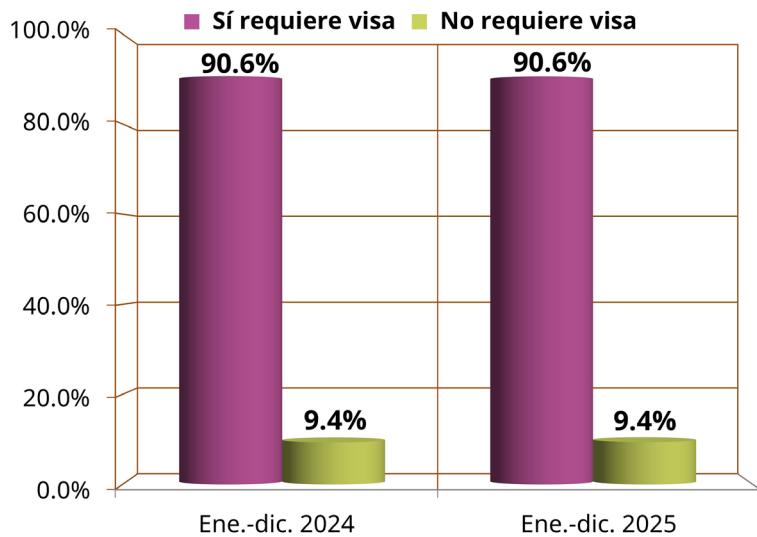
<sup>1</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>2</sup> Información preliminar.

## Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-diciembre de 2024/2025<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene.-dic. 2024	Ene.-dic. 2025	Var. % Ene.-dic. 2025/2024
<b>Total</b>	<b>3 208</b>	<b>4 263</b>	<b>32.9%</b>
Sí requiere visa	2 908	3 862	32.8%
China	2 564	3 428	33.7%
Taiwán	287	381	32.8%
Malasia	8	14	75.0%
Tailandia	21	13	-38.1%
Rusia	4	9	125.0%
Vietnam	13	8	-38.5%
Indonesia	1	5	n.a.
Filipinas	10	4	-60.0%
<b>No requiere visa</b>	<b>300</b>	<b>401</b>	<b>33.7%</b>
Corea, Rep. (Sur)	68	103	51.5%
Singapur	47	85	80.9%
Perú	54	65	20.4%
Japón	69	55	-20.3%
Chile	22	37	68.2%
Australia	21	20	-4.8%
Hong Kong (China)	9	20	122.2%
Estados Unidos	4	13	n.a.
Nueva Zelanda	6	3	-50.0%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-diciembre de 2025<sup>1</sup> (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, solo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

Al finalizar 2025, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (88.8%).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Singapur, fueron los principales usuarios de esta medida (25.7% y 21.2% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 32.9% respecto del igual periodo de 2024.

<sup>1</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

febrero de 2026